

Año 5 - Número 19 - Octubre 2017

# Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela  
Municipalidad

# Índice

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Decretos

1511/17 a 1530/17 .....	Pag. 1
1531/17 a 1552/17 .....	Pag. 2
1553/17 a 1573/17 .....	Pag. 3
1574/17 a 1595/17 .....	Pag. 4
1596/17 a 1618/17 .....	Pag. 5
1619/17 a 1634/17 .....	Pag. 6

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Contratos

259/17 a 265/17 .....	Pag. 6
266/17 a 279/17 .....	Pag. 7

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Resoluciones

429/17 a 431/17 .....	Pag. 7
432/17 a 438/17 .....	Pag. 8

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Ordenanzas

9080/17 a 9082/17 .....	Pag. 8
9083/17 a 9090/17 .....	Pag. 9
9119/17 .....	Pag. 9

**ORGANO EJECUTIVO****DECRETOS**

Decreto 1511/17-02/10/17. Llámase a Licitación Privada Nro. 55/2017, para el día 10 de octubre del corriente año a las 11,30 hs. para la adquisición de 600 (seiscientos) toneladas de piedra granítica 6-12 mm. para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando. –

Decreto 1512/17-02/10/17. **DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL**, la realización del **XXXII CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA GENERAL Y DEL EQUIPO DE SALUD "Rebeldías y Utopías: El rol del Estado y el Derecho a la Salud"**, que llevará a cabo la Federación Argentina de Medicina General (**FAMG**) los días 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 2017 en el Hotel Intersur 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio 2777, de la Ciudad de Mar del Plata.

Decreto 1513/17-02/10/17. Anticipese al Subsecretario de Salud, Dr. Germán Jorge Sacido con DNI 21.529.913, la suma de \$32.469 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE), a efectos de cubrir los gastos que demande la realización de los service en el taller autorizado por MERCEDES BENZ, SERVICE EXEL S.R.L. de los tres vehículos tipo ambulancias modelos Sprinter 415 CDI- F3665 TE VI, marca Mercedes Benz dominios AA 585 FI, AA 585 FP y AA 708 KP conforme a lo expuesto en el considerando presente. –

Decreto 1514/17-03/10/17. Abónese al personal municipal designado en los Centros de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe del incentivo correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2017, que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$77.610.-), según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. (**Ver Boletín Suplemento N°19**). –

Decreto 1515/17-03/010/17. Otórguese a la Jefatura Distrital de Florencio Varela de la Región Educativa 4, en la persona de la Señora Inspectora de Nivel Primario de Florencio Varela, Silvia Estela Troncoso, D.N.I. N° 17.321.459, un Subsidio por la suma de Pesos Mil Novecientos Treinta y Tres (1.933.-) conforme lo expuesto en el considerando precedente. –

Decreto 1516/17-03/10/17. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura N°0002-00000475 de fecha de 05 de septiembre de 2017, por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta (\$39.970), por la provisión del servicio de Handy con interconexión localizador satelital, telefonía e internet 365 días x 24 hs., para las áreas

de Defensa Civil y Guardia Comunal, correspondiente al mes de agosto de 2017. –

Decreto 1517/17-03/10/17. Asígnase a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados. –

Decreto 1518/17-03/10/17. **DECLÁRESE**, de Interés Municipal el "Campamento Argentino Federado Amateur de Skateboarding (CAFAS 2017)", el que tendrá lugar el próximo sábado 07 de Octubre del corriente año, entre las 13 y las 20 horas, en el Parque Recreativo, Deportivo y Cultural Thevenet, ubicado en Avenida Beata Claudina Thevenet entre José Arenales y Alfonsina Storni, de nuestro Partido. –

Decreto 1519/17-03/10/17. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Javier Armando Schneeberger, D.N.I. N° 31.498.347, Legajo Personal N° 4353, revistiendo en la categoría de Chofer de Ambulancia por 48 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103 incs. a), c) y d); 106 incs. 2) y 3) y 107 incs. 2) in fine, 3) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente. –

Decreto 1520/17-03/10/17. Abónese a los Señores ALVAREZ SERGIO ALEJANDRO, D.N.I.: 37.790.563, LOPEZ LEANDRO EMMANUEL, D.N.I.: 34.683.625, MONTENEGRO FERNANDO RODRIGO, D.N.I.: 40.879.847, y es representación del menor de edad MONTENEGRO MATIAS IGNACIO, D.N.I.: 23.865.755, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal RODRIGUEZ GLADYS NOEMI, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social. –

Decreto 1521/17-03/10/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal FRIANT EDMUNDO JUAN, Leg. N° 6276, desde el 06 de septiembre de 2017, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1522/17-03/10/17. Déjase sin efecto la designación del agente CUEVAS FRANCISCO ROSENDO, Leg. N° 273, como Jefe de División Portería, en la Dirección de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuada por el decreto N°1054/16, a partir de su notificación. Reubícase al citado agente, en la categoría Personal

Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de su notificación. –

Decreto 1523/17-03/10/17. Reubícase al agente SCALZO YESICA ROMINA, Leg. N°4993, D.N.I. N° 34.931.568, la función de Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2017. –

Decreto 1524/17-03/10/17. Designase al agente LENCINA JOAQUIN SEBASTIAN, Leg. N° 7761, D.N.I. N° 39.513.429, como Operador de Sala de Monitoreo, dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, a partir del 01 de mayo de 2017. –

Decreto 1525/17-03/10/17. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2017: (**Ver Boletín Suplemento N°19**). –

Decreto 1526/17-03/10/17. Déjase sin efecto la prórroga de Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente por decreto N° 820/17, al agente municipal MAGLIARELLI ELENA NOEMI, Leg. N° 1101, reintegrándose a partir del 29 de agosto de 2017, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización. –

Decreto 1527/17-03/10/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente GIMENEZ CLAUDIO DANIEL, Leg. N° 6273, desde el 17 de mayo de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1528/17-03/10/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente SAGASTUME LUDMILA SARA BEATRIZ, Leg. N° 4461, desde el 01 de septiembre de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1529/17-03/10/17. Otórguese, a la Escuela Primaria N°1 "General José de San Martín" en la persona de su Director, el Señor Hugo Leonardo Gómez, D.N.I. N° 22.213.692, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente. –

Decreto 1530/17-04/10/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Caminito de los Niños", con

domicilio en calle Las Rosas N°487 entre Pedriel y Oncativo, Barrio Villa Hudson, Localidad Bosques, de nuestro Partido. –

Decreto 1531/17-04/10/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil “La Rosa de Ambaico” con domicilio en la calle 1519 N° 2124, Barrio Los Tronquitos, Localidad La Capilla de nuestro Partido. –

Decreto 1532/17-04/10/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-6356-S-15 caratulado: “Subsecretaría de Cultura y Educación S/ Denuncia al docente Gastón Pizarro en redes sociales”, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1533/17-04/10/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-3449-S-15 caratulado: “Subdirección de Sumarios S/ Denuncia por hechos ocurridos en Caps KM 26.700 agente Rina Mealla”, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1534/17-04/10/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N°4037-6313-S-14 caratulado: “Secretaría de Gobierno S/ Publicación Diario “Varela al Día”, de fecha 11/11/2014, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1535/17-04/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3948/C/2015. – TIENDA Y ACCESORIOS (CRUCE SANDRA ROSAURA).** –

Decreto 1536/17-04/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4021/A/16. – VENTA MINORISTA DE LANAS E INDUMENTARIA ANEXO MERCERIA (ALMEIDA DEBORA SOLEDAD).** –

Decreto 1537/17-04/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1983/C/2017. – PERFUMERIA ANEXO ARTICULOS DE LIMPIEZA (VENTA MINORISTA) (CHIAPPE PATRICIA MICAELA).** –

Decreto 1538/17-04/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5200/V/13. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (VILO ROMINA GABRIELA).** –

Decreto 1539/17-04/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3070/M/15. – TALLER DE**

**DIRECCIÓN HIDRÁULICA (TIPO V) (MACEDO ANDRES FEDERICO). –**

Decreto 1540/17-04/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/17.171/G/02. – LUBRICENTRO PARA EL AUTOMOTOR ANEXO VENTA MINORISTA DE LUBRICANTES (GUARINO LUCIA ALEJANDRA).** –

Decreto 1541/17-04/10/17. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial de los predios consignados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°19).** –

Decreto 1542/17-05/10/17. Dispónese la baja del agente STAROPOLI CRISTIAN LEANDRO, Leg. N°7663, quien se desempeña en el Régimen de Beca Asistencial Profesional por 36,00 horas semanales, a partir del 01 de septiembre de 2017. –

Decreto 1543/17-05/10/17. Reubícase al agente KARAKACHOFF CARLOS, Leg. N°7501, en la categoría Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de septiembre de 2017. –

Decreto 1544/17-05/10/17. Dispónese el cese del agente municipal ASTUDILLO JOSE SEBASTIAN, Leg. 2143, D.N.I. N° 6.147.483, quien se desempeña como Personal Administrativo- Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1545/17-05/10/17. Otórguese, a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Piripipi, en la Persona de su Presidente Señor León Andrés Bossi, DNI. 5.406.161, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) a los efectos mencionados en el considerando precedente. –

Decreto 1546/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.090/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm.N°4037-4051-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.444/17. –

Decreto 1547/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.080/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10°

Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-2316-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm.N°4037-4040-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.667/15. –

Decreto 1548/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.081/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5518-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm.N°4037-4056-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.367/17. –

Decreto 1549/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.083/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-1372-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm.N°4037-4055-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.428/17. –

Decreto 1550/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.084/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-2606-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm.N°4037-4038-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.446/17. –

Decreto 1551/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.085/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-2609-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm.N°4037-4044-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.450/17. –

Decreto 1552/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.087/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4988-M-14. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte.

Adm. Nº 4037-4054-H-17 y en el Expte. H.C.D. Nº 25.071/14. –

Decreto 1553/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza Nº 9.089/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año. - Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. Nº 4037-4053-H-17 y en el Expte. H.C.D. Nº 26.425/17. –

Decreto 1554/17-06/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5425/W/15. – AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FIAMBREERIA, ARTICULOS DE PERFUMERÍA, BAZAR, LIMPIEZA, PAN EMBOLSADO, ALIMENTO BALANCEADO (WENG YUFANG)). –**

Decreto 1555/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza Nº 9.088/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. Nº 4037-4052-H-17 y en el Expte. H.C.D. Nº 26.327/17. –

Decreto 1556/17-06/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/327/R/17. – EXPOSICIÓN, VENTA MINORISTA DE MOTOS 0 KM. Y REPUESTOS NUEVOS (RAMIREZ NAVARRO JUSTO MANUEL). –**

Decreto 1557/17-06/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3881/G/2016. – AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, FIAMBREERIA, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERÍA, PAN EMBOLSADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS (COMERCIAL RIEM S.R.L.)). –**

Decreto 1558/17-06/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza Nº 9.082/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Nº 4037-261-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. Nº 4037-4039-H-17 y en el Expte. H.C.D. Nº 26.427/17. –

Decreto 1559/17-06/10/17. Declárese de Interés Municipal la Jornada **“HACIA LA REFORMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LOS MUNICIPIOS”** organizada por la Presidencia del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse el día 11 de octubre de 2017, en el horario de 9 a 20 hs. en el Salón Eva Perón, Edificio Anexo del H. Senado, sito en la calle 49 esquina 7 de la Ciudad de La Plata. –

Decreto 1560/17-09/10/17. Abónese a los agentes municipales que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los montos detallados en cada caso. **(Ver Boletín Suplemento Nº 19). –**

Decreto 1561/17-10/10/17. Designase a la Dra. CORRALES MARIANA ALBA, Leg. Nº 1863, D.N.I.: 22.167.637, para ocupar el cargo de Delegado Municipal, en la Delegación Ingeniero Allan, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, a partir del 02 de octubre de 2017, con carácter interino. Designase al Señor BENINATI DANIEL ANIBAL, Leg. Nº 20209, D.N.I.: 18.548.870, para ocupar el cargo de Delegado Municipal, en la Delegación Bosques, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, a partir del 02 de octubre de 2017, con carácter interino. –

Decreto 1562/17-10/10/17. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.322,42) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando. –

Decreto 1563/17-10/10/17. Asígnese a la señora Secretaria de Hacienda Cra. Gisella Elizabeth Primus, con DNI.26.843.273, la suma de \$ 22.000 (Pesos Veintidós Mil), a efectos de cubrir el gasto que demande la adquisición de 20 cartuchos de cintas Tamper Evident VOID Laminadas x 8 mts. (antifraude) de 24 mm. Negro sobre Blanco (TZ SE5). –

Decreto 1564/17-10/10/17. Abónese al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Cecilio Anselmo Blanco, D.N.I. Nº 11.877.174, la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 16/100 (\$4.181,16), en concepto de reintegro del Tique Factura B Nº 0010-00122914 de fecha 28/08/2017 de "Combustibles PC S.R.L.", de acuerdo a lo especificado en el considerando. –

Decreto 1565/17-10/10/17. Anticipese a la Dra. Liliana Araceli Martínez con DNI Nº 18.356.661 la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$64.500. -), a efectos de cubrir los gastos que demanden la compra de CIENTO CINCUENTA (150) Anticipos Previsional. –

Decreto 1566/17-10/10/17. Anticipese a la Dra. Liliana Araceli Martínez con DNI Nº 18.356.661 la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800. -), a efectos de cubrir los gastos que demanden la compra de treinta (20) Bonos. –

Decreto 1567/17-10/10/17. Otórguese, a la Parroquia San Cayetano en la persona del Pbro. Jorge César González Benítez, D.N.I. Nº 18.843.029, un subsidio por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente. –

Decreto 1568/17-10/10/17. Otórguese, al Centro de Jubilados, Pensionados y Afines "Los Gauchos de Ayer", en la persona de su Presidente Señora Salas Hilda Nelly, D.N.I. Nº 10.587.885, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 32.690.-) a los efectos mencionados en el considerando precedente. –

Decreto 1569/17-10/10/17. Otórguese, al agente municipal DANIELA SUSANA BLANCO, D.N.I. Nº 25.614.472, Leg. Mun. 30388, un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto. –

Decreto 1570/17-10/10/17. Otórguese al Sr. JOSÉ WASHINGTON ENCINA, D.N.I. Nº 17.230.533, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto precedente. –

Decreto 1571/17-10/10/17. Abónese al personal municipal designado en Anexo I que forma parte integrante del presente, el importe correspondiente al mes de agosto del corriente año, el que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000). Abónese al personal designado en Anexo II que forma parte integrante del presente, el importe correspondiente al mes de agosto del corriente año, el que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000). **(Ver Boletín Suplemento Nº 19). –**

Decreto 1572/17-10/10/17. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura Nº 0002-00000474 de fecha 05 de septiembre de 2017, por la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho (\$38.958), por la provisión del servicio de interconexión, teléfono, internet y Handy para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal, correspondiente al mes de agosto de 2017. –

Decreto 1573/17-10/10/17. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$28.100,00) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 0002, comprobante

N°00000476 conforme lo expuesto en el considerando precedente. –

Decreto 1574/17-10/10/17. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-05328530 por la suma de pesos dieciséis mil novecientos veintitrés con treinta y tres centavos (\$ 16.923,33) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/09/2017 al 13/10/2017. –

Decreto 1575/17-10/10/17. Abónese, a la empresa TELECENTRO S.A., la factura N° 0075-00021327, por la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés con quince centavos (\$ 59.923,15) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Septiembre del año 2017. –

Decreto 1576/17-10/10/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 51/2017 1er. llamado, a la firma: P.I. S.R.L por la suma de \$849.590,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Acta de pre-adjudicación obrante a foja 44, del citado expediente administrativo. –

Decreto 1577/17-10/10/17. Reintegrase a la Srta. Orozco Natalia Esther, DNI 28.515.777, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 (\$2.392,76.-), en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto Automotor por las cuotas 2009/02, 2009/03, 2009/04, 2010/01, 2010/02, 2010/03, 2010/04, 2011/01, 2011/02, 2011/03, 2012/01, 2012/02, 2012/03, 2013/01, 2013/02, 2013/03, 2014/01, 2014/02, 2014/03, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2016/01, 2016/02, 2016/03, 2017/01 y 2017/02 referentes al Dominio BCQ-824, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3768-C-2017.-

Decreto 1578/17-10/10/17. Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N°12/2017 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando. Llámase a Licitación Pública Nro.12/2017, 2do. llamado, para el día 19 de octubre del corriente año a las 11,00 horas, en los términos del decreto Nro.1373/2017. -

Decreto 1579/17-10/10/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 53/2017 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L por la suma de \$867.350,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe

Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 148 y 149, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1580/17-10/10/17. EXIMISE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **CASA DEL NIÑO — PADRE JOSÉ KENTENICH** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detalla: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1581/17-10/10/17. EXIMISE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **SOCIEDAD DE FOMENTO "4 DE DICIEMBRE"** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 19).**-

Decreto 1582/17-10/10/17. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal FERNANDEZ JUAN DOMINGO, Leg. N° 1020, D.N.I. N° 12.760.077, quien se desempeñaba como Chofer de Camión por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 05 de agosto de 2017.-

Decreto 1583/17-10/10/17. Abónese a la Señora GOMEZ SARA ESTHER, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal FERNANDEZ JUAN DOMINGO, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.-

Decreto 1584/17-10/10/17. Modificase, el artículo 1° del decreto 1295/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Déjase sin efecto las bonificaciones creadas por el Decreto N° 3969/13 (Artículo 2°) y Decreto 1667/15 (Artículo 2° y 3°) a partir del 01 de julio del corriente año. Modificase el artículo 3° del mencionado decreto; el que quedará redactado de la siguiente forma: "La bonificación creada en el artículo precedente estará sujeta a las retenciones personales de I.P.S y I.O.M.A, y a las contribuciones patronales de I.P.S, I.O.M.A y A.R.T".-

Decreto 1585/17-10/10/17. Designase al agente ORUE JESUS FABIAN, Leg. N° 3510, D.N.I. N° 34.340.619, como Jefe de División Técnica de la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, dentro del Agrupamiento Jerárquico -Clase III- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de julio de 2017.-

Decreto 1586/17-10/10/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ROMERO ROMINA NOELIA, Leg. N° 7356, D.N.I. N° 30.160.437, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de septiembre de 2017.-

Decreto 1587/17-10/10/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente LOZANO MATIAS, Leg. N° 6895, desde el 29 de agosto de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1588/17-10/10/17. Reubícase a los agentes que a continuación se detallan, como Chofer de Camión por 42,00 horas semanales (Categoría 702), en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de septiembre de 2017: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1589/17-10/10/17. Reubícase al agente municipal OZUNA MARTINEZ RODRIGO ADRIAN, Leg. N° 2696, en la categoría Administrativo –Clase I- por 30,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2017.-

Decreto 1590/17-10/10/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal LOPEZ CARLOS BLAS, Leg. N° 4047, D.N.I. N° 23.657.854, al cargo que desempeña como Operador de Sala de Monitoreo, en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 de septiembre de 2017.-

Decreto 1591/17-10/10/17. Dispónese la cesantía del agente CHETTI ERNESTO NICOLAS MARTIN, Leg. N° 7707, D.N.I. N° 31.913.819, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 15 de septiembre de 2017.-

Decreto 1592/17-10/10/17. Dispónese la cesantía del agente SORIA ABEL MARTIN, Leg. N° 7386, D.N.I. N° 34.931.651, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 25 de agosto de 2017.-

Decreto 1593/17-10/10/17. Dispónese la cesantía del agente VILLALTA ERIC GERMAN, Leg. N° 7253, D.N.I. N° 36.214.786, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 19 de septiembre de 2017.-

Decreto 1594/17-10/10/17. Dispónese la cesantía del agente TOKUMORI ELIZABETH SUSANA, Leg. N° 7068, D.N.I. N° 33.718.811, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 07 de septiembre de 2017.-

Decreto 1595/17-10/10/17. Dispónese la cesantía del agente ROLON ALEJANDRA IRENE, Leg. N° 20283, D.N.I. N° 21.521.992, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 08 de septiembre de 2017.-

Decreto 1596/17-10/10/17. Dispónese la cesantía del agente OSORIO HUGO ORLANDO, Leg. N°80026, D.N.I. N° 26.487.719, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 18 de septiembre de 2017.-

Decreto 1597/17-10/10/17. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, en el mes de julio de 2017: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1598/17-10/10/17. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de agosto de 2017 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1599/17-10/10/17. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indican, con carácter temporario, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2017: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1600/17-11/10/17. Otórguese a la Jefatura Distrital de Florencio Varela de la Región Educativa 4, en la persona de la Señora Inspectora de Modalidad Artística de Florencio Varela, Daniela García Díez, D.N.I. N° 18.055.299, un Subsidio por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Noventa (\$ 15.890.-), conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 1601/17-11/10/17. Abónese al Escribano Maximiliano Ariel Flesler, la Factura B N°0003-00001900, por la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos diecisiete con 79/100 (\$38.617,79), en concepto de pago de Certificación de fotocopias varias, Poder General Judicial esc. 630/2017; revocaciones de Poder (4) esc.632/633/635/636 de 2017, Poder General Administrativo esc. 631/2017 y nueve (9) legalizaciones.-

Decreto 1602/17-11/10/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal BOGARIN DELMIRA, Leg. N° 90944, D.N.I. N° 5.707.524, al cargo que desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2017.-

Decreto 1603/17-11/10/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 47/2017 2do. llamado, a la firma: WILNOR S.A. por la suma de \$1.186.664,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta

más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 46 y 47, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1604/17-11/10/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 50/2017 1er. llamado a la firma: EMAC S.A. por la suma de \$1.221.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación e informe técnico obrantes a fs. 132 y 133 respectivamente del citado expediente administrativo.-

Decreto 1605/17-11/10/17. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2017 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 32671 — Nomenclatura Catastral I-M-(3)-34-8A. Déjese sin efecto la eximición del 50% otorgada mediante Decreto N° 1255/17 y su ANEXO I, a la Partida Inmobiliaria N° 32671— Nomenclatura Catastral I-M-(3)-34-8A.-

Decreto 1606/17-11/10/17. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "DEFENSA Y JUSTICIA"** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1607/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3575/M/2016.- VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA ANEXO VENTA DE CARTERAS, ACCESORIOS Y ZAPATOS (MORALES MARINA ISABEL).**-

Decreto 1608/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3390/G/2017.- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR (GONZALEZ NORMA BEATRIZ).**-

Decreto 1609/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3500/O/2017.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (OJUES DAMIAN DANIEL).**-

Decreto 1610/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3594/M/2017.- VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (MAMANI CELIA).**-

Decreto 1611/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se

detalla: **4037/3358/M/2017.- VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS (PARA NIÑOS Y DAMAS) (MORA RODOLFO RICARDO).**-

Decreto 1612/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3432/M/2017.- VENTA Y ALQUILER DE VESTIDOS E INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA FIESTA ANEXO VENTA Y ALQUILER DE MAQUETAS, SOUVENIRS, TARJETAS Y ARTICULOS DE COTILLON (MARTINEZ MARIANA LAURA).**-

Decreto 1613/17-11/10/17. **APRUEBASE** la **transferencia de fondo de comercio de la Sra. CHEN QIUHUA a favor de la Sra. FERREIRA GEORGINA YOHANA, expediente administrativo N° 4037-5166-C-2010**, respecto a la explotación del comercio con rubro: **AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN — CARNICERIA — PRODUCTOS DE GRANJA — VERDULERIA — FIAMBRERIA — PAN EMBOLSADO — ARTICULOS DE LIMPIEZA — BLANCO — PERFUMERIA — ACCESORIOS ELECTRICOS)** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 1614/17-11/10/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1614/I/2016.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO ELABORACION Y VENTA DE COMIDA (ISNARDEZ STELLA MARIS).**-

Decreto 1615/17-11/10/17. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N° 39/05 caratulada: "Investigación sobre presuntas irregularidades en el playón de incautación de vehículos", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 1616/17-11/10/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-3676-D-10 caratulado: "Dirección de Sumarios. Autos "Mendoza Hermenegildo C/ Municipalidad de Florencio Varela y Otro S/ Daños y Perjuicios", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 1617/17-11/10/17. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N° 28/03 caratulada: "Mac Namara C/ Municipalidad de Fcio. Varela S/ Reclamo de pagos", corre por cuerda el Sumario Administrativo N° 02/00 cuerpos I y II caratulado: "Presunta infracción a los arts. 63 inc. c) y art. 64 inc. 3) de la Ley 11.757", de conformidad al considerando precedente expuesto.-

Decreto 1618/17-12/10/17. Suspéndase los llamados a Licitación Pública Nros. 13/2017, 15/2017 y 16/2017, 1er. llamado, según lo expuesto en el Considerando. –

Decreto 1619/17-12/10/17. Declárase de Interés Municipal la realización del seminario de maquillaje organizado por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a realizarse el día 17 de Octubre del corriente año, a partir de las 19.00 horas, en el Hogar denominado "Casa de Guadalupe", sito en Cerro Aconcagua N°2153, barrio Gobernador Monteverde, Distrito de Florencio Varela. –

Decreto 1620/17-12/10/17. Asígnese al Señor Subsecretario de Salud, Germán Jorge Sacido, DNI 21.529.913, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), a fin de solventar los gastos que demande la asistencia al evento mencionado precedentemente. –

Decreto 1621/17-12/10/17. **Promúlgase** la Ordenanza N°9.119/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 02 de octubre del mismo año; según Expediente Administrativo N°4037-4059-M-17, cuerpos I, II y III. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-4249-H-17 cuerpos I, II y III y en el Expte. H.C.D N° 26.509/17. –

Decreto 1622/17-13/10/17. Asígnase a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados. –

Decreto 1623/17-13/10/17. Otórguese, al Centro de Jubilados y Pensionados "Calor de Hogar", en la persona de su Presidente Señor Angel Tomas Barraza, DNI 8.446.192, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS (\$35.126.-) a los efectos mencionados en el considerando precedente. –

Decreto 1624/17-13/10/17. Declárese de Interés Municipal el Concurso Escolar sobre Seguridad Vial bajo la consigna "Yo respeto", en sus dos categorías "Afiche Publicitario" (para alumnos de 4° año de la escuela primaria) del cual se realizará el acto de entrega de premios el día 25 de octubre en las instalaciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, sita en la calle Lavalle N°550 a las 10:00 hs; y "Corto /Spot Publicitario" (para alumnos de 5°, 6° y 7° año de la escuela secundaria) del cual se realizará el acto de entrega de premios el día 25 de octubre a partir de las 14:00 Hs. en las instalaciones del Polideportivo Municipal "La Patriada" sito en Av. Padre Obispo Jorge Novak entre Bélgica y Bonn. –

Decreto 1625/17-13/10/17. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de

haber concedida oportunamente, al agente municipal JUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL, Leg. N°2769, reintegrándose a partir del 01 de septiembre de 2017, en la Secretaría de Desarrollo Social. –

Decreto 1626/17-13/10/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal VIOLINI IGNACIO CARLOS, Leg. N°5212, desde el 01 de octubre de 2017, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N°14.656. –

Decreto 1627/17-13/10/17. Designase al agente LOISOTTO ARIEL DAVID, Leg. 7862, D.N.I. N° 33.726.094, para desempeñarse como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de agosto de 2017. –

Decreto 1628/17-13/10/17. Designase a la Señora MEZAS CARINA CELESTE, Leg. N° 7813, D.N.I. N° 35.397.334, para desempeñarse como Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Atención Primaria para la Salud, a partir del 17 de mayo de 2017. –

Decreto 1629/17-13/10/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°19).** –

Decreto 1630/17-13/10/17. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a lo Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°19).** –

Decreto 1631/17-13/10/17. Reubícase al agente FONSECA DIEGO HERNAN, Leg. N° 7686, D.N.I. N°32.742.439, como Chofer de Camioneta por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2017. –

Decreto 1632/17-13/10/17. Reubícase al agente LOPEZ SMITS VERONICA, Leg. N°90751, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de septiembre de 2017. –

Decreto 1633/17-13/10/17. Reubícase al agente municipal BARRIONUEVO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 16.208.057, Leg. N° 1614, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, a partir del 01 de octubre de 2017. –

Decreto 1634/17-13/10/17. Reubicase al agente VARELA ELIANA ANABEL, Leg. N° 2767, para desempeñarse como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de octubre de 2017. –

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **CONTRATOS**

Contrato 259/17-31/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Perez Mario Lorenzo, DNI 92.611.729. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo Partner Urbana Confort D, del año 2003, tipo Sedan 4 Ptas. dominio ECN-275. –

Contrato 260/17-30/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Colman Carlos Ruben, DNI 5.094.731. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo Partner 1.9 D, del año 1999, tipo Furgon dominio CPM-418. –

Contrato 261/17-29/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ojeda Marcelo Javier, DNI N°24.136.609. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Dodge modelo Dakota TD Diesel tipo Pick up del año 1999, dominio CVY 311. –

Contrato 262/17-01/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Navarro Marcelino Herculano D.N.I. 7.915.970. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, del año 2006, tipo Furgoneta dominio FVK-581. –

Contrato 263/17-22/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (740 m²)" en calle Noruega entre calles Lisboa y La Haya del Barrio Pico de Oro (III° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 264/17-22/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m²)" en calle Noruega entre calles La Haya y Madrid del Barrio Pico de Oro (IV° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 265/17-01/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr.

Miguel Rodríguez DNI N°11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII-836. –

Contrato 266/17-30/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Moran Rivas Norma Beatriz, DNI 92.142.690. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Kangoo Exp. Confort 1.6, del año 2007, tipo Furgon Vid c/asiento, dominio GAI-689. –

Contrato 267/17-29/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Zapata Ramón, DNI N°10.078.916. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Ford modelo Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus tipo rural 5 puertas del año 2011 dominio JUS 191. –

Convenio 268/17-18/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “La Municipalidad” y la empresa “Compañía de Microómnibus La Colorada S.A.C.I”, concesionaria de la Línea de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Municipal N° 505 “La Empresa”. Objeto: La empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios de la línea precitada, el día 13 de Agosto de 2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela garantizando en un cincuenta por ciento (50%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en el presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda “SERVICIO GRATUITO” en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio. –

Contrato 269/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m<sup>2</sup>)” en la calle 1209 entre calles 1254 y 1258 del Barrio El Parque (VII° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 270/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m<sup>2</sup>)” en la calle 1211 entre calles 1252 y 1254 y la calle 1254 entre calles 1209 y 1211 del Barrio El Parque (VIII° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 271/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m<sup>2</sup>)” en la calle 1209 entre calles 1278 y 1282 del Barrio El Parque (I° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 272/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m<sup>2</sup>)” en la calle 1211 entre calles 1246 y 1252 del Barrio El Parque (IX° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 273/17-30/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Prieto Sandra María del Rosario, DNI 16.821.012. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Chery, modelo Tiggo 1.6 COMFORT, del año 2015 tipo RURAL 5 puertas, dominio OSW-871. –

Contrato 274/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m<sup>2</sup>)” en la calle 1209 entre calles 1274 y 1278 del Barrio El Parque (II° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 275/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (760 m<sup>2</sup>)” en la calle 1209 entre calles 1262 y 1266 del Barrio El Parque (V° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 276/17-14/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico con Mezcla Bituminosa en Caliente (700 m<sup>2</sup>)” en la calle 1209 entre calles 1258 y 1262 del Barrio El Parque (VI° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 277/17-30/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramacciotti Carlos Maximiliano, DNI

24.548.571. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Ford, modelo Ecosport 1.6 L 4X2 XL Plus, del año 2006, tipo Rural 5 ptas, dominio FVA-714. –

Contrato 278/17-01/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Marcos Osvaldo Omar, DNI 10.641.572. Objeto: Locación de Rodado Camión con caja playa marca Ford, modelo F-7000, del año 1980 dominio TMT 066. –

Contrato 279/17-01/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Pozzer Noelia Aldana, DNI N°30.459.610. Objeto: Locación de Rodado automotor marca chevrolet, modelo Meriva GL 1.7, del año 2005, dominio FID 222. –

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **RESOLUCIONES**

Resolución 429/17-02/10/17. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: FRANCISCONI, JOSE MARIA. - b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (R.P N° 53) N° 4369/71 entre calles 601a- Cerdeña y 602a- San Marino.- Barrio: Santa Rosa (39).- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II - Secc. B - Cod. 3 - Mz. 18 – Pc 9.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 187/17): **Elaboración Artesanal de Helados para Venta Directa al Público.-** f) SUPERFICIES:

	Autoriza do por Res.187/17 (fs.17 y 18)	Planilla de Indicado res (fs.27)	A Ampliar
Terreno	206 m <sup>2</sup>	206 m <sup>2</sup>	-----
Cubierta	202 m <sup>2</sup>	202 m <sup>2</sup>	-----
Cub. a Construir	-----	-----	-----
Libre	106 m <sup>2</sup>	106 m <sup>2</sup>	-----
Proyecto			
Cubierta	65 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	35 m <sup>2</sup>
Libre	-----	-----	-----
Total	65 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	35 m <sup>2</sup>

**Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 100 m<sup>2</sup>.-** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 187/17): 5 (cinco) HP. - h) PERSONAL AUTORIZADO: 1 (una) persona.-

Resolución 430/17-04/10/17. Concédase al agente municipal LOPEZ JUAN JOSE, Leg. N°5585, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 22 de septiembre al 06 de octubre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656. –

Resolución 431/17-04/10/17. Concédase al agente municipal RUIZ DIAZ SERGIO ALEJANDRO, Leg. 6421, Licencia por

Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 07 al 21 de septiembre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656. –

Resolución 432/17-04/10/17. Concédase al agente municipal COPA MACARENA KAREN IVANA, Leg. N°6338, Licencia de Nacimiento, a partir del 01 de julio de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 433/17-06/10/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: SANCHEZ RODOLFO ANDRES.- b) UBICACIÓN: Calle 120-Sargento Cabral N° 1902.- Barrio: Martín Fierro.- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. L- Cód.3- Mz. 11- Pc. 14.- d) ZONA: R1b (Residencial). - e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Alimento Balanceado).** - f) SUPERFICIES: Terreno: 261 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 276 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 167 m<sup>2</sup>.** - g) POTENCIA A AUTORIZAR: Nula. - h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona. –

Resolución 434/17-06/10/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: PIRES MAURO EMANUEL.- b) UBICACIÓN: Calle 626-Madrid N° 1608 esquina calle 631-Polonia.- Barrio: Pico de Oro (40).- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. P- Cód.3- Mz. 15- Pc. 1.- d) ZONA: R2 (Residencial). - e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Verdulería, Bazar, Pan Embolsado, Librería, Venta de Productos de Granja, Gas Envasado, Productos de Almacén, Artículos de Limpieza y Perfumería).** - f) SUPERFICIES: Terreno: 196 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 248 m<sup>2</sup>.- Libre: 78 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 111 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 111 m<sup>2</sup>.** - g) POTENCIA A AUTORIZAR: 10 (diez) HP. - h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas. –

Resolución 435/17-06/10/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: CHEN SHUXIA.- b) UBICACIÓN: Av. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2927/41, entre calles 885- Monterrey y 883- León XIII.- Barrio: Don Orión (54).- Localidad: Zeballos.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. B- Cód.2- Qta.2- Pc. 57.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de

Circulación Secundaria/Industrial Mixta). - e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Almacén, Artículos de Perfumería, Bazar, Limpieza, Blanco, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).** - f) SUPERFICIES: Terreno: 1835 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 1296 m<sup>2</sup>.- Libre: 743 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 1092 m<sup>2</sup>.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 271 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 1363 m<sup>2</sup>.** - g) POTENCIA A AUTORIZAR: 15 (quince) HP. - h) PERSONAL A OCUPAR: 6 (seis) personas. –

Resolución 436/17-06/10/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: LIN RUOWEN.- b) UBICACIÓN: Calle 912- Manuel de Falla N° 1570 entre calles 931- Arturo Capdevila y 929- Leopoldo Lugones.- Barrio: Ricardo Rojas (76).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. C- Cód.3- Mz. 35- Pc. 8.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta). - e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).** - f) SUPERFICIES: Terreno: 300 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 518 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 361 m<sup>2</sup>.** - g) POTENCIA A AUTORIZAR: 10 (diez) HP. - h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas. –

Resolución 437/17-10/10/17. Trasládense a los agentes CEJAS SUSANA INES, Leg. N° 2265, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y FINK OSCAR GERARDO, Leg. N°267, a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de su notificación. –

Resolución 438/17-10/10/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: YAN SHUIYU.- b) UBICACIÓN: Calle 726- Río Turbio N° 3589 entre calles 769- Hilario Lagos y 773- General Emilio Conesa.- Barrio: Gral. San Martín (44).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. R- Cód.3- Mz. 16- Pc. 24.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta). - e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).** - f) SUPERFICIES: Terreno: 345 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 499 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 409 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 409 m<sup>2</sup>.** - g)

POTENCIA A AUTORIZAR: 10 (diez) HP. - h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas. –

## **ORGANO DELIBERATIVO**

### **ORDENANZAS HCD**

Ordenanza 9080/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1547/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio y sus Anexo I y II, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (La Secretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 10 de abril del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°174/15, el cual tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado “Centro de Día para Personas con Trastornos Cognitivos, Alzheimer y otras Demencias”, con el objeto de garantizar la refacción y creación de espacios, y adquisición de mobiliario, necesarios para el adecuado funcionamiento de dicho Centro de Día, logrando instalaciones adecuadas para el normal desempeño de las actividades para personas mayores con deterioros cognitivos para la Municipalidad de Florencio Varela, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma integrante del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2316-M-15. –

Ordenanza 9081/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1548/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Específico-Programa “Al fin en casa” y sus Anexos I y II, suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 18 de Noviembre del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 373/16, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a la implementación en jurisdicción de “La Municipalidad” del Programa de Seguimiento Domiciliario, denominado “AL FIN EN CASA”, el cual fue aprobado por Resolución N°2510/16 (Anexo I); de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según expediente Administrativo Municipal N° 4037-5518-M-16. –

Ordenanza 9082/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1558/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.776/16 de fecha 30 de diciembre del año 2016, en virtud del cual se estableció que las atribuciones de Poder de Policía instituidas en el artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 8.571/14, serán ejercidas en el marco de sus competencias, por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo y por la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría General de

Administrativa y Fiscalización; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-261-M-17. –

Ordenanza 9083/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1549/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 468/17 de fecha 03 de Abril del año 2017, en virtud del cual se modificó el Artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 395/2013, el cual quedó redactado del siguiente modo: “Establézcase a partir del 1° de Marzo de 2017, los topes para la liquidación de las Asignaciones Familiares por hijos, hijo con discapacidad y prenatal, de acuerdo a lo siguiente: El límite de ingreso mínimo para la percepción de las Asignaciones Familiares será de Pesos Doscientos (\$ 200.00) y el máximo de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00). Considérese como Ingresos a la totalidad de los ingresos del grupo familiar en las condiciones establecidas por la ley N° 24.714. La percepción de un ingreso superior a Pesos Treinta Mil (\$30.000.00) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las Asignaciones Familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.00). Los topes previstos en los párrafos precedentes no resultan aplicables para la liquidación de la Asignación Familiar por hijo con discapacidad”; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-1372-M-17. –

Ordenanza 9084/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1550/17. **CONVALÍDANSE**, el Protocolo Adicional N° 2 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” y sus Anexos I y II, suscriptos entre el Ministerio de Salud de Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 119/17, en virtud del cual las partes acordaron la utilización de la imagen institucional de “SAME PROVINCIA” regulada por el Manual de Normas de uso de la Marca SAME PROVINCIA, que se adjunta como Anexo I Al Protocolo Adicional; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2606-M-17. –

Ordenanza 9085/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1551/17. **CONVALÍDASE**, el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, entre el Ministerio de Salud de Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la

Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 118/ 17, el cual rige por el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 898/16, sin perjuicio de las otras leyes y reglamentaciones que apliquen; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-2609-M-17. –

Ordenanza 9086/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto tácitamente. Todos los comercios ubicados en el Partido de Florencio Varela deberán colocar un cesto para residuos sobre la vereda y junto a las entradas y salidas del establecimiento. Las entidades financieras también deberán colocarlos en cada uno de sus ingresos y egresos, y en el interior de los recintos donde funcionen los cajeros automáticos que tengan instalados en el distrito. Los cestos deberán permanecer colocados, en cada caso, durante todo el horario de funcionamiento y/o de atención al público. **(Ver Boletín Suplemento N°19). –**

Ordenanza 9087/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1552/17. **CONVALÍDASE**, la Modificación al Contrato de Ejecución de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Cooperativa de Trabajo “3 de Enero Ltda”, el día 19 de Agosto del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 551/14, en virtud del cual las partes acordaron modificar la cláusula tercera del Contrato de Locación de Ejecución de Obra registrado bajo el N°665/13 la cual quedó redactada de la siguiente manera: “TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ 991.848,48 (Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 48/100), correspondiente a mano de obra, materiales, honorarios profesionales, seguro de trabajo, monotributo y aportes previsionales. Los montos establecidos son de acuerdo a la Addenda al Convenio Específico, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Florencio Varela”; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4988-M-14. –

Ordenanza 9088/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1555/17. **CRÉASE**, un registro del personal que trabaja en la seguridad de los locales bailables y de uso nocturno de manera particular. El mismo deberá constar de datos personales, antecedentes penales, capacitación en el área de la seguridad, y todo otro dato que pueda ser relevante para la municipalidad. **OTÓRGUESE**, de parte de la

Municipalidad mediante un documento que certificación a la pertenencia al registro a quien se inscriba. **OBLÍGUESE**, para trabajar en esta área a pertenecer al registro ya mencionado y para quien los contrate, exigirle la pertenencia al mismo. **EXIJASE**, a las empresas de seguridad debidamente habilitadas, que su personal se inscriba en dicho registro municipal. **SOLICÍTESE**, a todo personal de seguridad, estar debidamente identificado con credencial donde conste su nombre y apellido y en caso de pertenecer a una empresa, deberá identificarse visiblemente a la empresa a la que pertenece en alguna de sus prendas, el número de registro con el cual queda suscripto al registro municipal. **INFÓRMESE**, a todo aquel local bailable, bar, pub, evento, etc, que cuente con servicio de seguridad que no esté en el registro será sancionado con multas que se multiplicaran en caso de reincidir con la falta. Lo recaudado en multas deberá ser destinado a distintos programas como ejemplo. **CONSIDÉRESE**, que toda persona que perteneciere al registro y tenga una situación de violencia que involucre daño físico a tercero en el desempeño de su trabajo, será inhabilitado a trabajar de seguridad hasta que el municipio disponga lo contrario. –

Ordenanza 9089/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1553/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Comodataria) y la Sociedad de Fomento “El Nacional” (La Comodante), suscripto el día 06 de Febrero del año 2017, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 73/17, en virtud del cual “La Comodante” dio en comodato a “La Comodataria”, y ésta así lo aceptó de total conformidad, las instalaciones del inmueble donde se encuentra en funcionamiento la sede social de la institución, ubicada en la calle Carhue N°159, Barrio Villa Arias, Partido de Florencio Varela, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral. Circunscripción V- Sección A- Manzana 39- Parcela 19; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1490-M-17. –

Ordenanza 9090/17-14/09/17. Promulgada por el Decreto 1546/17. **RECTIFÍQUESE**, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4420/04, respecto al número de matrícula indicado para el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V- Sección C- Manzana 99- Parcela 1, el que quedara redactado de la siguiente manera: **(Ver Boletín Suplemento N°19). –**

Ordenanza 9119/17-28/09/17. Promulgada por el Decreto 1621/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio de Adhesión y sus Anexos I, II, III y IV, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), el

día 19 de septiembre del año 2017, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°221/17, en virtud del cual "El Municipio" adhiere en todos sus términos al contenido y documentos aprobados por la Ley Provincial N°14.830 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, así como a las Resoluciones N° 655/16 y 425 E/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a la Disposición N° 4 E/16 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que como Anexo I forma parte integrante del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4059-M-17, cuerpos I, II y III. –

# Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho  
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela  
(exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policia Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13



Florencio Varela  
Municipalidad